

CONSTANCIA SECRETARIAL. Julio 08 de 2022. Paso a despacho de la señora juez, con el siguiente informe:

La Cooperativa de Transporte Tax la Feria se notificó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, así:

- Envío de Correo: Mayo 02 de 2022
- Dos días Mayo 03 y 04 de 2022
- Día notificación: Mayo 05 de 2022
- Los veinte días para contestar la demanda corrieron así:

6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 31 de Mayo de 2022
1, 2, y 3 de junio de 2022.

La Cooperativa de Transporte Tax la Feria contestó la demanda el 24 de mayo de 2022 y realizó llamamiento en garantía. Sírvase proveer lo pertinente;



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 828

RADICADO: 2022-00055-00

**PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL**

DEMANDANTES: ANGELA MARIA RINCON MARIN Y OTRA

**DEMANDADOS: COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA
FERIA**

Dentro del presente proceso se incorpora la constancia de notificación del auto admisorio a la sociedad demandada, allegada por la parte accionante.

También se incorpora la contestación de la demanda presentada por la Cooperativa de Transporte Tax la Feria, la que se allegó dentro del término legal.

Se reconoce personería amplia, especial y suficiente al doctor Oscar Jhoni Cardona Grajales, para actuar en nombre de la Cooperativa de Transporte Tax la Feria, conforme al poder otorgado.

A las excepciones propuestas se les dará trámite una vez se encuentre integrado el contradictorio.

NOTIFIQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 104 del 11 de julio de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e249fae97d2bd84ff945a3ab44ce9ab929b7232dc91cd99fb4c34488d002c016**

Documento generado en 08/07/2022 03:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>